Bogotá Abril 3 de 2019

Asunto: Poder Especial Amplio y Suficiente

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar el [illegible] Especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera. Comparecientes. –

Comparece a la celebración de la presente escritura pública de poder especial, la compañía GLODENSA GLOSARIO DENTAL S.A., quien comparece debidamente representada por la señora DIANA ROCÍO VEGA ROJAS, en su calidad de Gerente General según consta del nombramiento adjunto, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil, casada, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, plenamente capaz de celebrar actos jurídicos y contraer obligaciones, identificada con cédula 52963659 y portadora del pasaporte número AQ 460763, a quien en adelante y para efectos del presente poder se lo podrá llamara como la "Mandante".

Segunda. Poder Especial. –

La Mandante, por medio del presente instrumento público, otorga un pode especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la compañía NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes número 1792593336001, debidamente representada por el señor FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA identificado con cédula 1718833989, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar como el "Mandatario". La Mandante, otorga al Mandatario, poder especial amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representacion del Mandante realice lo siguiente de acuerdo con las instrucciones del Anexo

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Mandate, lo cual sin limitación incluye a nombre del Mandante ante toda autoridad pública o privada.
b) Vender, comprar, hipotecar, arrendar y en general constituir, aceptar y levantar cualquier tipo de gravamen sobre bienes muebles o inmuebles a nombre del Mandate, estando expresamente autorizado el Mandatario a estipular precios de venta, plazos, condiciones, intereses, linderos, etc.
c) Comparecer a la suscripción de las escrituras públicas de promesas de compraventa, compra, venta o hipoteca, y cualquier otro contrato conforme fuere necesario para los intereses del Mandante.
d) Realizar todos los actos que sean necesarios para proteger los derechos e intereses del Mandante.
e) Comprar, vender, endosar títulos valores, incluyendo acciones.

NOTARÍA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
FOLIO AUTENTICADO

f) Comparecer a Juntas Generales de socios o accionistas, de compañías nacionales o extranjeras, en los que tenga interés el Mandante.

g) Celebrar con compañías constituidas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales o gubernamentales o municipales de este país, y con bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y representación del Mandate.

h) Recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho del Mandante, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas del Mandante, depositar y retirar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y en otras.

i) Acudir a todo tipo de entidades de crédito y bancarias, como: Bancos, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Vivienda, etc., sean públicas o privadas, y pueda obtener cuentas de ahorros, cuentas corrientes, obtenga tarjetas de débito, créditos, pagos, renovaciones, fijar montos, pactar intereses, plazos y más condiciones.

j) Para que, a nombre y representación de la mandante, administre sin límite sus cuentas bancarias; y, en ese sentido solicite certificaciones, estados de cuenta, solicite claves, actualice claves, solicite tarjetas de débito, remueve tarjetas de débito, realice retiros de dinero, siendo la única persona que queda autorizada para estas transacciones.

k) Suscribir documentos para respaldar las citadas operaciones, a través de la suscripción de garantías, hipotecas, prendas, girar de letras de cambio, pagarés, vales, recibos.

l) Efectuar todos los actos de administración para los cuales el Mandatario queda facultado sin limitación de ninguna naturaleza, pudiendo por ello, abrir y cerrar cuentas de ahorro y corrientes, pagar deudas y cobrar los créditos del Mandante.

m) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses del Mandante, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios.

n) Actualizar los nombramientos de Gerente General y Presidente en todas las Instituciones Públicas o Privadas que así lo requieran, lo cual incluye pero no limita al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras.

Parágrafo: En todos los casos de los literales "a" al "n", se requiere aprobación de la junta directiva por escrito y por cualquier valor que se requiera (Anexo 1)

Tercera. Poder para comparecer ante autoridades. –

Sin limitas las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá, exclusivamente para cumplir con el propósito referido en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, peritorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre del Mandate en la República del Ecuador.

Cuarta. Ratificación y ejercicio de facultades. –

El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial, teniendo en cuenta los requerimientos y autorizaciones de la junta directiva de la compañía.

Quinta. Delegación. -

El Mandatario, tiene la facultad de delegar total o parcialmente el presente Poder Especial mediante carta-autorización de su Representante Legal.

Sexta. Garantía de los comparecientes. –

Al otorgar este Poder Especial, el Mandante garantiza y declara al Mandatario que tiene facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

Séptima. Plazo. -

El presente Poder Especial, se confiere por tiempo indefinido, hasta que se formalmente revocado o invalidado por la Mandante.

Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades necesarias y cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de esta Escritura Pública.

Cordialmente,

ACEPTACIÓN:

DIANA R. VEGA ROJAS
AQ 460763
Cédula 52963659

FRANCISCO J. NARANJO GRIJALVA
Cédula 1718833989

NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
FOLIO AUTENTICADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de abril de dosmil diecinueve (2019), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIANA ROCIO VEGA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052963659 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

4wxnjh7bwsrn
05/04/2019 - 15:52:31:759

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

JOSE FRANCISCO VARONA ORTÍZ
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4wxnjh7bwsrn

Bogotá Abril 3 de 2019

ANEXO No. 1 – PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Entre la señora DIANA ROCIO VEGA ROJAS, identificada con cédula 52963659 y portadora del Pasaporte número AQ460763, quien actúa en su calidad de Gerente General de GLODENSA GLOSARIO DENTAL S.A. en adelante EL MANDANTE y NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes número 1792593336001, debidamente representada por el señor FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA identificado con cédula 1718833989, en adelante EL MANDATARIO, se ha acordado lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: APROBACIONES DE MOVIMIENTOS.- De acuerdo con lo convenido contractualmente y conforme a lo dispuesto en el parágrafo del poder amplio y suficiente. Las partes acuerdan que a partir de la suscripción del presente documento el MADATARIO debe consultar los pagos que se deben realizar hasta dos mil dólares bajo autorización conjunta con la gerente administrativa Diana Rocio Vega Rojas identificada con pasaporte AQ460763 o gerente financiero Diego Felipe Vega Rojas identificado con pasaporte PE114753 y en caso requerir pagos por cifras mayores se realizará bajo la autorización de a la Junta directiva de la compañía.

ACEPTACIÓN:

DIANA R. VEGA ROJAS
AQ 460763
Cédula 52963659

FRANCISCO J. NARANJO GRIJALVA
Cédula 1718833989

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DRA. MARIA JOSE PALACIOS

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le present acte public)

Ha sido firmado por: VARONA ORTIZ JOSE FRANCISCO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 4/12/2019 8:51:40 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TEM85150690
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GLODENSA GLOSARIO DENTAL S.A. // NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006631253

Expedido (mm/dd/aaaa): 04/03/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

FOLIO AUTENTICADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIANA ROCIO VEGA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052963659 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

22q2hy2ttvm5
05/04/2019 - 15:48:36:865

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ANEXO Nº1 PODER ESPACIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

JOSE FRANCISCO VARONA ORTÍZ
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 22q2hy2ttvm5

NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CASADO

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DRA. MARIA JOSE PALACIOS

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARONA ORTIZ JOSE FRANCISCO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 4/12/2019 8:51:40 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministere des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TEM85143691
(Under Number: - Sous le numero:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GLODENSA GLOSARIO DENTAL S.A. // NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION ANEXO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006631253

1 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/03/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS

NOTARÍA 76 D CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
FOTOAUTENTICO 31

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un poder especial al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:

PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece el señor Diego Felipe Vega Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.748.867 en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía Inversiones Dentales Santander S.A.S, identificada con NIT 830.028.950-5, a quien en adelante se le podrá denominar como la "Mandante y/o Compañía".

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

Dos punto uno.- La Compañía es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia debidamente inscrita en el registro público de dicho país el treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

Dos punto dos.- La Mandante es accionista de la compañía Glodensa Glosario Dental Sociedad Anónima.

TERCERA. PODER ESPECIAL.- Para los fines previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador la Mandante otorga un poder especial a favor de la compañía Naranjo & Asociados Abogados Fedlx Cía. Ltda., titular del Registro Único de Contribuyentes No. 1792593336001, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal el señor Francisco Javier Naranjo Grijalva de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía numero 1718833989, con domicilio en este cantón Quito de la República del Ecuador, en adelante y para efectos de este instrumento será referida como la "Apoderada y/o Mandataria" para realizar los siguientes actos:

a) Actuar en calidad de Apoderado de la Mandante, de conformidad con lo previsto en el artículo seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador; y,
b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante adquiera en la República del Ecuador.

CUARTA. PLAZO.- Este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo la Mandataria podrá renunciar al mandato o la Compañía podrá revocarlo con su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia. De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis de la Ley de Compañías, la Apoderada no será responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

Usted señora Notaria se servirá regar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan.

PODERANTE
Diego Felipe Vega Rojas
Representante legal
Inversiones Dentales Santander S.A.S

ACEPTACIÓN APODERADO
Ab. Francisco Javier Naranjo Grijalva
Mat. 17 – 2009 – 522 F.A.P

NOTARÍA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D

FOLIO AUTENTICADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

17268

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIEGO FELIPE VEGA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1020748867 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

8c5slovca1sr
07/02/2020 - 16:31:23:587

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CLAUSULAS .

CHRISTIAN CAMILO DORADO PAZ
NOTARIO ENCARGADO

CHRISTIAN CAMILO DORADO PAZ
Notario setenta y seis (76) del círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8c5slovca1sr

NOTARÍA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CASADO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171883398-9
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO GRIJALVA
FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY ALEXANDRA
JARAMILLO FEIJOO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO FRANCISCO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIJALVA MYRIAM AMPARO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-05
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

VIGÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA
MJP
31
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2013

0004 M
0004 - 039
1718833989
NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA JIPIJAPA
ZONA 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS
31

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

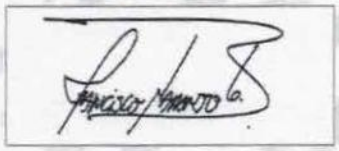

Número único de identificación: 1718833989

Nombres del ciudadano: NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO FEIJOO NANCY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: NARANJO FRANCISCO MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRIJALVA MYRIAM AMPARO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020
Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-322-45000

208-322-45000

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
M J P
31
DRA. MARIA JOSÉ PALACIOS

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718833989

Nombre: NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-322-45016

204-322-45016

PAGINA EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
SRI ...hacce bien al país.
31
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS

NÚMERO RUC:	1792593336001
RAZÓN SOCIAL:	NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	FEDLEX
REPRESENTANTE LEGAL:	NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER
CONTADOR:	CHAVEZ VISCAINO MARTHA YOLANDA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/06/2015
FEC. INSCRIPCIÓN:	24/06/2015	FEC. ACTUALIZACIÓN:	02/03/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AVENIDA SHYRIS Numero: N35-71 Interseccion: SUECIA Edificio: ARGENTUM Piso: 7 Oficina: 703 Referencia ubicacion: UNA CUADRA ANTES DE LLEGAR AL CC QUICENTRO DE SUR A NORTE Email: contabilidad@fed-lex.com Celular: 0984025550

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES.
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2017000598926
Fecha: 26/04/2017 11:40:05 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792593336001

RAZÓN SOCIAL: NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 06/05/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEDLEX **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AVENIDA SHYRIS Numero: N35-71 Interseccion: SUECIA Referencia: UNA CUADRA ANTES DE LLEGAR AL CC QUICENTRO DE SUR A NORTE Edificio: ARGENTUM Piso: 7 Oficina: 703 Email: contabilidad@fed-lex.com Celular: 0984025550

Código: RIMRUC2017000598926

Fecha: 26/04/2017 11:40:05 AM

NARANJO & ASOCIADOS
ABOGADOS

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
DRA. MARIA JOSÉ PALACIOS
31

Quito, 13 de septiembre de 2018

Señor
Francisco Javier Naranjo Grijalva
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día trece (13) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período de tres (3) años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad al Estatuto Social, al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el estatuto social de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Décima Octava del Cantón Quito, el día veinte y seis (26) de mayo del año dos mil quince (2015), y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día cinco (5) de junio del año dos mil quince (2015).

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Nancy Alexandra Jaramillo Feijoo
Presidente de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 13 de septiembre de 2018.

Francisco Javier Naranjo Grijalva
C.C. 1718833989

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 66631

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	113658
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15385
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FELIX CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACIÓN	1718833989
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RMP 2879 DEL 05/06/2015 NOT. 18 DEL 26/05/2015.- RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103